

TAX & LEGAL TIMES

¡NOTICIA DE ÚLTIMA HORA!

Junio, 2015



No olvide que el 30 de junio de 2015 vence el plazo para conciliar y terminar de mutuo acuerdo los procesos iniciados por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).

Con la expedición del Decreto 1302 de 2015, el Gobierno Nacional incorporó al Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015 la reglamentación de las facultades para conciliar y transar que la Ley 1739 de 2014 le otorgó a la UGPP.

Estas consisten en:

Conciliar las sanciones e intereses (salvo intereses destinados al Sistema de Pensiones) derivados de los procesos administrativos de determinación o sancionatorios siempre que hayan sido iniciados con anterioridad al 23 de diciembre de 2014.

Transar las sanciones e intereses (salvo intereses destinados al Sistema de Pensiones) derivados de los procesos administrativos de determinación o sancionatorios siempre que el aportante pague la totalidad del valor requerido por la UGPP.

Si usted considera que se puede acoger a estos beneficios deberá comunicarse con la UGPP antes del 30 de junio de 2015